

*Caba
Neuquén
San Carlos de Bariloche*
Es copia

VISTO:

Que por Expte. N° 822-M-964, la Municipalidad de Villa La Angostura reclama la efectivización de las cuotas que le corresponden abonar a esta Comuna por el mantenimiento de la Casa del Neuquén en San Carlos de Bariloche (Río Negro); y

CONSIDERANDO:

Que la participación mensual del Municipio asciende a \$ 10.000.-, la que se interrumpiera en el mes de Mayo por no satisfacer las exigencias administrativas- legales;

Que como se trata de un hecho ya consumado que contara con la conformidad del señor Intendente, se interpreta que para finiquitar la cuestión suscitada, corresponde por principios, prestar la aprobación para el pago, más si se tiene en cuenta que se han recibido los comprobantes solicitados;

Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo para que abonen a la Municipalidad de Villa La Angostura, las cuotas mensuales de \$ 10.000.- (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) que tiene pendiente desde el mes de Mayo del corriente año, para el mantenimiento de la Casa del Neuquén en San Carlos de Bariloche, de acuerdo conformidad prestada.-

Art. 2°.- Los gastos autorizados en el Art. 1°, se imputarán a la Partida correspondiente.-

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

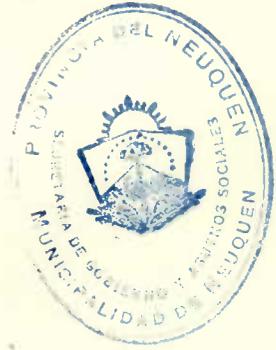
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

FDC.: BENJAMIN DALMAU
Secr. Concéjal

ORLANDO DEL PIN
Presidente del H.C.D.

ES COPIA.-

miag



*Recibido
3/8/62*